

**CERTIFICADO**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
5564/2018	La Junta de Gobierno Local

**SUSANA MUÑOZ AGUILAR, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE  
ÓRGANO,  
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 25 de julio de 2018 se adoptó el siguiente acuerdo:

**Expediente 5564/2018. Procedimiento de Contratación**

**21.- Expediente 5564/2018; Suministro, instalación, disparo y recogida de espectáculo piromusical para fiestas patronales de agosto 2018.**

Se da cuenta de expediente 5564/2018 de contratación incoado para la adjudicación del contrato de suministro, instalación, disparo y ejecución de espectáculo piromusical para las fiestas patronales de agosto de 2018.

ANTECEDENTES.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales, el pliego de prescripciones técnicas del contrato de referencia. El presupuesto de licitación asciende a 46.519 euros IVA no incluido. (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS IVA NO INCLUIDO)

El importe del IVA asciende a la cantidad de 9.768.99 euros. TOTAL incluido IVA:

56.287,99 euros.

Importe licitación 46.519,00 Euros.

IVA 21 % 9.768,99 Euros.

Total: 56.287,99 Euros

Precio estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP es de 93.038,00 Euros.

El plazo del contrato será de un año con posibilidad de prórroga por igual periodo.

#### ANTECEDENTES.-

Que celebrada Mesa de contratación, en sesión de fecha 20 de julio de 2018, después de examinada y valorada por la Mesa de Contratación la única oferta presentada:

PIROTECNIA ESTEBAN MARTÍN S.L.

#### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:

1. Criterios para la adjudicación del contrato, ponderación que se asigna a cada uno de ellos y fórmula/s que se aplicará/n en la evaluación de las ofertas.

Se otorgará 75 puntos a la mejor oferta y el resto proporcionalmente de conformidad con la siguiente fórmula  $75 \times B0 / BMO$ .

Siendo B0 = baja global de la oferta analizada. BMO= Mejor baja económica presentada.

2.- Criterios  
subjetivos:

Se otorgarán hasta un máximo de 25 puntos a la empresa que presente Memoria descriptiva con un mejor plan de actuación en la ejecución del Espectáculo Pirotécnico.

COMPARATIVO DE OFERTAS ECONÓMICAS EMPRESA	MEMORIA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN
	Única empresa licitante, presenta memoria describiendo espectáculo piromusical	IMPORTE OFERTADO (56.287,99 €)	
PIROTECNIA ESTEBAN MARTÍN S.L.	25 puntos	75 puntos	100 puntos

La Mesa de Contratación a la vista de la oferta valorada de la única empresa presentada, acordó proponer al Órgano de Contratación, la adjudicación para la contratación del "Suministro, instalación y disparo de espectáculo piromusical para las Fiestas Patronales de Agosto 2018" Expte. 103/2018 Gestiona 5564/2018, a la empresa PIROTECNIA ESTEBAN MARTIN S.L., B-18421685, conforme a la oferta presentada de 56.287,99 € I.V.A. INCLUIDO (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE EUROS), IVA incluido.

Visto informe del Director Servicio de Contratación de 23 de julio de 2018 y de la propuesta realizada por la Mesa de contratación celebrada en sesión de 20 de julio de 2018, la Junta de Gobierno local por unanimidad de los asistentes acordó

Adjudicar a la empresa PIROTECNIA ESTEBAN MARTIN S.L., B-18421685, con domicilio en C/ Cuesta Pataura s/n Motril (Granada), el contrato de "Suministro, instalación y disparo de espectáculo piromusical para las Fiestas Patronales de Agosto 2018 " Expte. Expte. 103/2018 Gestiona 5564/2018, conforme a la oferta presentada de 56.287,99 € I.V.A. INCLUIDO (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE EUROS), IVA incluido..



a) El Plazo de ejecución del contrato será durante el día 15 de agosto de 2018.

b) Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquélla, el adjudicatario propuesto deberá constituir la garantía definitiva por importe de 2.814,40 euros, así como aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, además de aquella documentación complementaria requerida en el Pliego Administrativo y técnico:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: -La  
requerida en el pliego  
Administrativo-

SOLVENCIA  
TÉCNICA:

Deberán aportar relación de servicios efectuados por el interesado en el curso de los TRES últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato (siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 46.519,00 € IVA NO INCLUIDO, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de las mismas. Esta relación deberá ir acompañada de los certificados acreditativos correspondientes de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o mediante certificado en el caso de destinatario privado, expedido por éste, o a falta del mismo, mediante una declaración del empresario con quien contrató el licitador.

SOLVENCIA  
FINANCIERA:

Volumen anual de negocios, que referido al año de



mayor volumen de negocios de los TRES últimos concluidos deberá ser al menos de 46.519,00 euros IVA NO INCLUIDO. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

(Esta documentación podrá ser sustituida por la correspondiente clasificación empresarial o certificado de estar inscrito en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía)

c) Comunicar al adjudicatario que dentro del plazo de 5 días hábiles, transcurridos los 10 días para la constitución de la garantía, tendrá que formalizar contrato administrativo. En caso de no proceder según lo formulado en el apartado tercero y cuarto, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación.

d) El órgano de contratación deberá nombrar Responsable del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

“Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él”.

Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, al Servicio de Ingeniería y a los

servicios económicos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde en funciones, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**